



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE GRADO E, NIVELES 2 Y 3 DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE ESPECIALISTA Y DE MÁSTER DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Expte: 2024/65

Con fecha 19 de diciembre de 2024, se ha recibido en esta Dirección General, previos requerimientos de ampliación de la memoria inicialmente remitida, el expediente relativo al *proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de grado E, niveles 2 y 3 del sistema de formación profesional, conducentes a la obtención de los títulos de especialista y de máster de formación profesional, en la Comunidad de Castilla y León*, solicitando la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con el citado precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la memoria económica remitida por la Consejería de Educación sobre la repercusión y efectos del referido proyecto de decreto en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia normativa autonómica, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda*.

1/10

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid - Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.l.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GKSWA60034MB505BHWY1J1

Fecha Firma: 26/12/2024 12:33:04 Fecha copia: 26/12/2024 14:16:37

Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GKSWA60034MB505BHWY1J1> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Según se desprende de la documentación que obra en el expediente remitido, el proyecto de Decreto sometido a informe tiene por objeto establecer el currículum de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de Grado E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León, siendo de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad que, debidamente autorizados, impartan cursos de especialización de grado medio y de grado superior.

La *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional*, establece un nuevo Sistema de Formación Profesional contemplando en su artículo 7 los elementos integrantes del mismo, entre ellos, *los elementos básicos de los currículos*, señalando el artículo 13.2 que el contenido básico del currículum definirá las enseñanzas mínimas y tendrá por finalidad asegurar una formación común y garantizar la validez estatal de los títulos, certificados y acreditaciones correspondientes.

El artículo 113.1 g) de la citada Ley Orgánica dispone que corresponde al Gobierno la aprobación de los aspectos básicos de los currículos, señalando su Disposición Adicional Octava que las normas establecidas en la citada Ley Orgánica podrán ser desarrolladas por las administraciones competentes de las comunidades autónomas, a excepción de las relativas a aquellas materias cuya regulación se encomienda al Gobierno o forman parte de la competencia exclusiva del Estado.

Mediante Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional determinado en su artículo 7.2 que las administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes a los grados D y E, respetando las atribuciones competenciales establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 31 de mayo de Educación y de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo y demás desarrollos normativos del nuevo Sistema de Formación Profesional, respetando en todo caso los elementos contemplados en el currículum básico.

El proyecto de decreto sometido a informe incorpora en un único cuerpo normativo la regulación de todos los elementos comunes de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior del sistema educativo, de forma que la nueva regulación queda

2/10

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid - Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.l.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GKSWA60034MB505BHWY1J1

Fecha Firma: 26/12/2024 12:33:04 Fecha copia: 26/12/2024 14:16:37

Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.l.es/verDocumentos/ver?loun=GKSWA60034MB505BHWY1J1> para visualizar el documento

Identificador de la comunicación interior: AC6OQS9JKV1O1P1MHLDJHM



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

dotada de unidad y facilita una mejor comprensión del articulado, estableciendo el mismo corpus para todos ellos. Por otro lado, se considera oportuno derogar en la parte final de este proyecto el *Decreto 15/2020, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo del curso de especialización en Cultivos Celulares en Castilla y León*.

Tal y como establece el artículo 2 del proyecto de decreto objeto de informe, los cursos de especialización de grado medio y de grado superior se organizarán en módulos profesionales de duración variable que vendrá determinada en el correspondiente real decreto que establece el curso de especialización y se fijan los aspectos básicos del currículo. Con carácter general, la formación que se desarrolle en el centro docente será la que corresponda al 65 por ciento de las horas totales del currículo básico.

El proyecto regula con carácter general en su artículo 3 los módulos profesionales del curso de especialización, disponiendo que su currículo y duración será el determinado por el real decreto que establezca el curso de especialización y fije los elementos básicos del currículo, que tendrán la consideración de orientativos correspondiendo a los equipos docentes la concreción de los contenidos en las programaciones didácticas.

El artículo 4 del proyecto aborda la fase de formación en empresa u organismo equiparado, que con carácter general tendrá una duración del 35% del total de horas del currículo básico establecido por la normativa básica estatal.

El proyecto establece la metodología didáctica a aplicar a los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, dedicando su artículo 6 a cuestiones relativas al profesorado y su artículo 7 a los espacios mínimos y equipamientos, disponiendo que serán los establecidos en el correspondiente real decreto que establece el curso de especialización y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El articulado del proyecto continua con la regulación de los principios pedagógicos y autonomía de los centros para el desarrollo de estas enseñanzas, se dedica un artículo a la oferta bilingüe y a la promoción de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en estas enseñanzas, contemplando que la consejería competente en materia de educación pueda autorizar que todos o determinados módulos del currículo se impartan en lenguas extranjeras. Se establece, con carácter general, la posibilidad de que la Consejería de Educación pueda desarrollar o autorizar ofertas de ciclos formativos de grado medio o superior que integren dos titulaciones, así como regular las particularidades de las

3/10

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid - Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.l.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GKSWA60034MB505BHWY1J1

Fecha Firma: 26/12/2024 12:33:04 Fecha copia: 26/12/2024 14:16:37

Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GKSWA60034MB505BHWY1J1> para visualizar el documento

Identificador de la comunicación interior: AC6OQ9JKV101P1MHLDJHM



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

modalidades de formación presencial, semipresencial y virtual de cursos de especialización de grado medio y superior, y la formación modular derivada de la oferta de cursos de especialización de grado medio y superior. El proyecto termina con una disposición adicional, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El proyecto de decreto que se somete a informe en definitiva tendrá como efecto la implantación del nuevo Sistema de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, que **tendrá incidencia presupuestaria** por implicar el desarrollo de estas enseñanzas la realización de gastos derivados del coste del profesorado que se encargará de la impartición de estas enseñanzas, del coste de adaptación de los espacios y equipamientos necesarios para la adecuada impartición de estos cursos de especialización en el marco del nuevo sistema de formación profesional, así como posibles incrementos de costes relacionados con la fase de formación en empresas derivados de la presencia de este módulo en todos los cursos de especialización.

En consideración a lo señalado procede analizar la incidencia del proyecto de decreto sometido a informe en tres aspectos concretos:

- Gastos de personal.
- Determinación de espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo.
- Costes de la seguridad social del alumnado del módulo de formación en empresas.

En relación con el **impacto presupuestario en materia de gastos de personal**, en atención al **profesorado necesario para la impartición de los cursos de especialización**, cabe señalar que, tal y como expone la memoria, para el cálculo del cupo total de profesores necesario se realiza una comparativa del profesorado necesario durante el curso 2023-2024 y el que será necesario en el curso escolar 2024-2025, que es cuando se pretende implantar el nuevo cambio curricular.

En este sentido, hay que puntualizar que los cursos de especialización no tienen la misma duración. El artículo 119 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional, determina que en los

4/10

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid - Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.l.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GKSWA60034MB505BHWY1J1

Fecha Firma: 26/12/2024 12:33:04 Fecha copia: 26/12/2024 14:16:37

Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GKSWA60034MB505BHWY1J1> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

cursos de especialización la duración deberá estar, en función del carácter de la formación que tenga por objeto, entre las 300 y las 900 horas y, en su caso, podrán desarrollarse con carácter dual. Por otro lado, hay que destacar que, en la antigua ordenación de estos cursos, el módulo de formación en centros de trabajo solo estaba previsto para algunos de ellos, y en el proyecto de decreto objeto de informe, al establecer el carácter dual de todos los cursos de especialización, todos tendrán la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

En el curso 2023-2024, en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación hubo 38 grupos de cursos de especialización. En la tabla siguiente se realiza una comparativa de la previsión de cupo entre ambas ordenaciones:

Cursos de especialización	Grupos Curso 2023/24	Cupo normativa antigua	Total cupo antiguo	Cupo normativa nueva	Total cupo nuevo	Diferencia coste por grupo	Diferencia coste total
Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación	2	0,65	1,31	0,88	1,75	0,22	0,44
Panadería y bollería artesanales	5	0,54	2,7	0,75	3,74	0,21	1,05
Robótica colaborativa	3	0,33	0,98	0,54	1,61	0,21	0,63
Fabricación aditiva	2	0,54	1,08	0,75	1,5	0,21	0,42
Instalaciones y mantenimiento de sistemas conectados (IoT)	2	0,29	0,59	0,49	0,99	0,2	0,4
Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información	5	0,65	3,27	0,88	4,38	0,22	1,11
Desarrollo de videojuegos y realidad virtual	2	0,54	1,08	0,75	1,5	0,21	0,42
Inteligencia artificial y big data	3	0,54	1,62	0,75	2,25	0,21	0,63
Fabricación inteligente	1	0,54	0,54	0,75	0,75	0,21	0,21
Modelado de la información de la construcción (BIM)	1	0,54	0,54	0,75	0,75	0,21	0,21
Audiodescripción y subtitulación	2	0,45	0,9	0,64	1,28	0,19	0,39
Cultivos celulares	3	0,54	1,62	0,75	2,25	0,21	0,63
Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos	2	0,59	1,18	0,8	1,6	0,21	0,43
Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos	4	0,53	2,12	0,8	3,21	0,27	1,08
Aeronaves pilotadas de forma remota drones	1	0,41	0,41	0,64	0,64	0,23	0,23
TOTAL	38	7,68	19,92	10,91	28,18	3,23	8,26

Así mismo, señala la memoria que la implementación de la nueva organización de los módulos profesionales que conforman el currículo de los cursos de especialización será realizada con el cupo ya existente de profesorado de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria o del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional y en su caso Cuerpo de Profesores





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, siendo necesario incrementar dicho cupo en 8,26 al aumentar las horas curriculares.

Por ello, es necesario cuantificar el coste que suponen las nuevas necesidades de profesorado. Para esta valoración se aplican las cuantías establecidas en la *Orden PRE/696/2024, de 9 de julio, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León de sus Organismos Autónomos para el año 2024.*

Costes de profesorado por ciclo implantado antigua ordenación

Puesto	Retribución Anual (con Seguridad Social)	Coste por cupo
P. Enseñanza Secund.(A1-24)	48.565,32 €	493.423,63 €
P. Técnico F. P. (A2-24)	42.846,25 €	417.750,92 €
COSTE TOTAL	91.411,57 €	911.174,55 €

Importes en euros

Costes de profesorado por ciclo impartido nueva ordenación

Puesto	Retribución Anual (con Seguridad Social)	Coste por cupo
P. Enseñanza Secund.(A1-24)	48.565,32 €	1.239.872,57 €
P. Técnico F. P. (A2-24)	42.846,25 €	113.542,56 €
COSTE TOTAL	91.411,57 €	1.353.415,13 €

Importes en euros

La diferencia entre ambos sistemas es el siguiente: 19,92 cupos de profesorado en la antigua ordenación curricular, con un coste de 911.174,55 euros, frente a los 28,18 cupos de profesorado en la nueva ordenación, con un coste de 1.353.415,13 euros, lo que supone un incremento de 8,26 cupos, traduciéndose en un **incremento 442.240,57 euros**.

En el caso de que se produjera alguna modificación de los parámetros que dan lugar al cálculo de los cupos o la implantación de cursos de especialización distintos de los relacionados, deberá solicitarse un nuevo informe a esta dirección general, a efectos de analizar su incidencia en el gasto público.

Cabe señalar por último en materia de costes de personal respecto de la autorización recogida en el artículo 9 del proyecto de decreto sometido a informe, relativa





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

a la impartición en lengua extranjera de todos los módulos profesionales del currículo, no supondrá un mayor coste, ya que las retribuciones del personal que los vaya a impartir no variarán por esta circunstancia.

En relación con los **espacios y equipamientos necesarios** para la impartición de los nuevos cursos de especialización y respecto a la afirmación recogida en la memoria relativa a que *“la adecuación de espacios, de renovación o de adquisición de equipamientos necesarios, en lo que respecta a centros públicos, se incluye en la planificación anual de obras y equipamientos que la Consejería de Educación realiza anualmente”*, se señala expresamente que esta afirmación se refiere únicamente a aquellos supuestos en los que un centro docente público quiera impartir un nuevo curso de especialización, en cuyo caso será necesario que cumpla los requisitos de espacios y equipamientos necesarios que recogen los reales decretos, incluyéndose en esos casos sus costes en la planificación anual de obras y equipamientos de la Consejería de Educación.

Por último, en cuanto a los **efectos que sobre los Presupuestos Generales de la Comunidad tendrá la nueva ordenación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado**, contemplada en el artículo 4 del proyecto de decreto, módulo que a diferencia de lo que sucedía en el anterior sistema de ordenación (solo estaba previsto en algunos cursos), pasa a estar presente en todos ellos, derivándose de ello necesariamente un aumento de costes en concepto de cuota empresarial de cotizaciones a la Seguridad Social de los alumnos en prácticas y por tanto del gasto que por este concepto debe asumir la Consejería de Educación.

A la vista de la información facilitada en la memoria económica remitida, en aplicación del apartado 7.a) de la Disposición Adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Consejería de Educación venía asumiendo en concepto de cuotas a la Seguridad Social del alumnado en prácticas de los cursos de especialización

7/10

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid - Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.l.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GKSWA60034MB505BHWY1J1

Fecha Firma: 26/12/2024 12:33:04 Fecha copia: 26/12/2024 14:16:37

Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.l.es/verDocumentos/ver?loun=GKSWA60034MB505BHWY1J1> para visualizar el documento

Identificador de la comunicación interior: AC6OQ9S9JKV101P1MHLDJHM



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

un coste de 453,77 euros, incluyendo en este coste únicamente los cursos de especialización que en la antigua ordenación contaban con formación en empresas.

Con la entrada en vigor del proyecto de decreto objeto del presente informe el coste de cotizaciones a asumir por la Consejería de Educación se verá necesariamente incrementado al realizar un mayor número de alumnos prácticas formativas en empresas, resultando un gasto total por curso académico de 2.343,92 euros, considerando la cotización diaria del alumnado en cada uno de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior correspondiente a la oferta de grado E, niveles 2 y 3 del sistema de formación profesional, tal y como expresamente se recoge en la memoria económica. Dicho coste será asumido con cargo a los créditos del subconcepto "22900 Gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios" del subprograma "322A02 Educación Secundaria, FP, educación especial, enseñanzas artísticas e idiomas".

Por otro lado, a los efectos de proteger al alumnado durante esta fase de formación en empresas en los cursos de especialización, desde la Consejería de Educación anualmente se contrata un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil para todos los alumnos de las enseñanzas de formación profesional, por un importe de 30.000 euros. El incremento global de estancia en empresas de este alumnado en los nuevos cursos de especialización supondrá, tal y como manifiesta expresamente la Consejería de Educación, un incremento del 100 % del referido coste teniendo en cuenta el mayor riesgo a asegurar derivado de un mayor número de alumnos, alcanzando un coste global por este concepto de 60.000 euros anuales, con un incremento de 30.000 euros. Se debe precisar, no obstante, que este coste no solo afecta a la protección del alumnado de los referidos cursos de especialización que vayan a realizar prácticas en empresas, sino también al resto de alumnos de las enseñanzas de formación profesional, debiendo indicar que la contratación referida se realiza con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de cada año, cubriendo así el segundo y tercer trimestre de un curso académico y el primero del siguiente.

Este coste será asumido con cargo a los créditos del subconcepto "22400 Primas de seguros" del subprograma "322A02 Educación Secundaria, FP, educación especial, enseñanzas artísticas e idiomas".

8/10

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid - Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.l.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GKSWA60034MB505BHWY1J1

Fecha Firma: 26/12/2024 12:33:04 Fecha copia: 26/12/2024 14:16:37

Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.l.es/verDocumentos/ver?loun=GKSWA60034MB505BHWY1J1> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

CONCEPTOS	COSTE PREVISTO Curso académico	FINANCIACIÓN					
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PEP	PRESUPUESTO 2024			
				Ayuda	Autónomo vinculado	Autónomo	TOTAL Credito
Cotizaciones SS alumnos nuevos cursos de especialización	2.344	0707.322A02.22900	2024/000444	-	-	318.328	318.328
Primas Seguros accidentes y resp. civil alumnos prácticas	60.000	0707.322A02.22400	2014/000102	-	-	65.000	65.000

Importes en euros

De los datos recogidos en el cuadro anterior y a la vista de la información que obra en poder de este centro directivo se concluye que, a fecha de emisión del presente informe, la Consejería de Educación tiene crédito suficiente a nivel de partida y PEP asociado en el Presupuesto para 2024, que previsiblemente se verá prorrogado a 1 de enero de 2025, para asumir el incremento del coste de las cotizaciones a la seguridad social del alumnado de la fase de formación en empresas de los cursos de especialización referidos que se producirá con la entrada en vigor del proyecto de decreto objeto de informe.

Del mismo modo, la Consejería dispone de crédito suficiente para asumir el incremento del coste de la prima de los contratos de seguros de accidentes y responsabilidad civil del alumnado de estas enseñanzas, disponiendo de un crédito suficiente a nivel de partida y PEP asociado en el Presupuesto para 2024, que previsiblemente se verá prorrogado a 1 de enero de 2025.

Finalmente cabe señalar que, en ejercicios futuros, la implantación de estas enseñanzas deberá tener en cuenta el incremento de gastos apuntado a la hora de presupuestar los créditos que afectan al capítulo de gastos de personal de la Consejería de Educación en las diferentes anualidades al objeto de atender las obligaciones derivadas de los compromisos ya adquiridos y, en su caso, adoptar las medidas necesarias que le permitan ajustarse a sus disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio, teniendo en cuenta que en el caso del capítulo 1, ha existido en ejercicios anteriores un desfase entre la ejecución presupuestaria y el crédito inicial asignado al efecto.

De este modo, la Consejería de Educación se supeditará, en todo caso, a los créditos asignados en los escenarios presupuestarios que estén en vigor para dicha Consejería. Ésta deberá asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el

9/10

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid - Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.l.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GKSWA60034MB505BHWY1J1

Fecha Firma: 26/12/2024 12:33:04 Fecha copia: 26/12/2024 14:16:37

Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.l.es/verDocumentos/ver?loun=GKSWA60034MB505BHWY1J1> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.

Por último, se concluye, a la vista de la información que consta en el expediente, que las futuras disposiciones no tendrán incidencia alguna en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad, y que el proyecto de orden informado no contiene disposición alguna que tenga por destinatarias o afecte de alguna manera a entidades locales, sin que por tanto los proyectos impliquen variaciones de gasto ni efectos financieros negativos para éstas.

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre el *proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de grado E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los Títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.*

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,
LA DIRECTORA GENERAL,
Fdo.: M. Isabel Campos López.

10/10

C/ José Cantalapiedra 2, 1ª pl. 47014 Valladolid - Tel. 983 41 44 52 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyL.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GKSWA60034MB505BHWY1J1

Fecha Firma: 26/12/2024 12:33:04 Fecha copia: 26/12/2024 14:16:37

Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyL.es/verDocumentos/ver?loun=GKSWA60034MB505BHWY1J1> para visualizar el documento